

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2839
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (Mínima cuantía)
DEMANDANTE: ALEJANDRO OROZCO BARBOSA
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE OROZCO GALLEGO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00783-00

SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita corrija el auto No. 2266 del 24 de julio del 2023, por cuanto en la solicitud de medida cautelar allegada al despacho, se solicitó el EMBARGO Y SECUESTRO de la posesión material que ostenta el señor CARLOS ENRIQUE OROZCO GALLEGO, identificado con C.C. 1.143.850.352, sobre el vehículo de placas HTA72A. Siendo así las cosas y a efectos de corregir la falencia señalada en precedencia.

De otra parte, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, mediante oficio No. 979 de fecha 15 de agosto de 2023, solicita embargo del remanente del producto de los bienes embargados a la parte demandada CARLOS ENRIQUE OROZCO GALLEGO, identificado con C.C. 1.143.850.352, dentro del presente asunto, por lo que este juzgador,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral único del auto número 2266 del 24 de julio del 2023, en el sentido de ordenar el embargo y secuestro de la posesión material que ostenta el señor CARLOS ENRIQUE OROZCO GALLEGO identificado con C.C. 1.143.850.352, sobre el vehículo de placas HTA72A.

SEGUNDO: ORDÉNESE el decomiso del vehículo de placas **HTA72A**, cuyas características son: **Clase:** MOTOCICLETA, **Modelo:** 2010, **Motor:** DJGBSE78819, **Chasis:** MD2DJB5Z8AVE00990, **Marca:** BAJAJ, **Línea:** PULSAR 180 UG, cuya posesión material la ostenta el demandado CARLOS ENRIQUE OROZCO GALLEGO identificado con C.C. 1.143.850.352. **OFÍCIESE.**

TERCERO: OFICIAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, en respuesta a su oficio No. 979 de fecha 15 de agosto de 2023, informando que la solicitud de remanentes SURTE TODOS LOS EFECTO, respecto del demandado CARLOS ENRIQUE OROZCO GALLEGO, identificado con C.C. 1.143.850.352, toda vez que es la primera solicitud de llega en ese sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA